

II**AUTORIDADES Y PERSONAL****1. NOMBRAMIENTOS, SITUACIONES E INCIDENCIAS****CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN Y FORMACIÓN PROFESIONAL**

ORDEN de 14 de septiembre de 2026, de la Consejera de Educación y Formación Profesional y del Consejero de Economía, Empleo y Transformación Digital, por la que se determina la Presidencia y la Vicepresidencia y se nombra a los representantes de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura en el Consejo de Formación Profesional de Extremadura.
(2026050105)

El Consejo de Formación Profesional de Extremadura se crea y regula según el Decreto 75/2001, de 29 de mayo, como órgano consultivo y de asesoramiento, tripartito, compuesto por las organizaciones sindicales y empresariales más representativas del ámbito de la Comunidad Autónoma de Extremadura, y las Consejerías implicadas en la formación profesional.

Por su parte, mediante Orden 16 abril de 2022, se aprobó su Reglamento de organización y funcionamiento del Consejo de Formación Profesional de Extremadura. En el artículo 14 de la citada Orden se recoge que cada cuatro años se producirá la renovación de la composición del Consejo, teniendo en cuenta para ello las modificaciones que se hubieran producido en cuanto a la representatividad en sus correspondientes ámbitos territoriales de las organizaciones empresariales y sindicales. El nombramiento, renovación o cese de representantes de la Administración, así como de sus suplentes, se realizará mediante Orden conjunta de las Consejerías con competencias en materia de educación y empleo y los demás miembros del Consejo serán nombrados, renovados y cesados por la Presidencia del Consejo, a propuesta de las organizaciones empresariales y sindicales a las que representan.

Mediante la Orden de 1 de marzo de 2024, de las Consejerías de Educación, Ciencia y Formación Profesional y de Economía, Empleo y Transformación Digital (DOE n.º 49, de 11 de marzo) se determinó la Presidencia y la Vicepresidencia y se nombraron a los representantes de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura en el Consejo de Formación Profesional de Extremadura.

Habiéndose producido cambios en los órganos y unidades administrativas representados en el Consejo de Formación Profesional de Extremadura, resulta necesario proceder al cese de determinados vocales titulares y suplentes nombrados mediante la Orden de 1 de marzo de



2024 y al nombramiento de nuevas personas representantes de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

De conformidad con lo expuesto, y en virtud de las competencias que se ostentan legalmente,

RESUELVO:

Primero. Cese de vocales y suplentes.

Cesar a los siguientes vocales integrantes del Consejo de Formación Profesional de Extremadura y a sus respectivos suplentes:

- D. Pedro Antonio Pérez Durán, Director General de Formación Profesional, Innovación e Inclusión Educativa.
- D. Abraham Rodríguez Cano; Jefe de Servicio de Personas Adultas y a Distancia.
- D. ^a María Frade Castro; Asesora Técnica Docente del Servicio de Formación Profesional.
- D. Pedro García Barquero, Asesor Técnico Docente del Servicio de Formación Profesional.
- D. ^a María José Nevado del Campo; Directora General de Formación para el Empleo.
- D. José Antonio Villalba Calderón; Jefe de Sección de Formación para el Empleo.
- D. Alejandro Acedo Lavado; Auxiliar Administrativo del Servicio de Formación Profesional.

Segundo. Nombramiento de vocales titulares y suplentes.

Nombrar para el desempeño de vocalías del Consejo de Formación Profesional de Extremadura a:

- D. Alberto Luján Salamanca; Director General de Formación Profesional; que será suplido por D. Juan Pablo Cacereño Jiménez; Jefe de Servicio de Formación Profesional.
- D. Juan Pablo Cacereño Jiménez; Jefe de Servicio de Formación Profesional; que será suplido por D. Marco Antonio Dominguez Blanco; Asesor Técnico Docente del Servicio de Formación Profesional.
- D.^a Susana Bautista Martínez; Asesora Técnica Docente del Servicio de Formación Profesional; que será suplida por D. Mario Rodríguez Arribas; Asesor Técnico Docente del Servicio de Formación Profesional.



- D.^a Raquel Paz Labrador; Jefa de Servicio de Enseñanzas de Personas Adultas y a Distancia; que será suplida por D. Miguel Antonio Rodríguez Gil; Asesor Técnico Docente del Servicio de Enseñanzas de Personas Adultas y a Distancia.
- D.^a Teresa Morales Cascos; Directora General de Formación para el Empleo; que será suplida cuando concurra una causa justificada, y en todo caso cuando desempeñe la Vicepresidencia, por D.^a María Teresa Reyes Murillo; Jefa de Servicio de Programas de Formación para el Empleo
- D. Juan Sánchez Moreno; Jefe de Servicio de Programas Mixtos de Formación y Empleo; que será suplido por D. Alfonso Fernández Álvarez; Jefe de Sección de Formación para el Empleo II.
- D. Pedro María Rodríguez Rodríguez, Jefe de Unidad de Políticas de Empleo que será suplido por D. Jesús Manuel Arancón Revilla; Director del Centro de Formación de Don Benito.
- D.^a María Teresa Reyes Murillo: Jefa de Servicio de Formación para el Empleo; que será suplida por D.^a Carmen Sánchez Valdepeñas; Jefa de Sección de Formación para el Empleo II.

Tercero. Nombramiento de secretaria.

Nombrar para el desempeño de la Secretaría del Consejo de Formación Profesional de Extremadura a:

- D.^a Francisca Ramírez Fernández; Jefa de Sección de Planificación de Formación Profesional; que será suplida por D. Gabriel Dominguez Dominguez; Auxiliar Administrativo del Servicio de Formación Profesional.

Cuarto. Efectos.

La presente orden surtirá efectos desde el día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de Extremadura, quedando sin efecto desde esa fecha los nombramientos sustituidos por la presente orden.

Mérida, 14 de septiembre de 2026.

La Consejera de Educación y Formación
Profesional,
SANDRA VICTORIA VALENCIA RAMOS

El Consejero de Economía, Empleo y
Transformación Digital,
GUILLERMO SANTAMARÍA GALDÓN

• • •